AÑO XVIII. Teruel 28 de Junio de 1873. Núm. 19.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES núm. 29, y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SUPLICA.

Pedimos à las Córtes se sirvan declarar la 1.ª enseñanza obligacion del Estado, como institucion de interès comun á todos los españoles.

SECCION OFICIAL.

—

El Decreto que el Sr. Chao ha dado para reformar la segunda enseñanza, y que tan mala recepcion ha tenido á causa de las innumerables dificultades que entraña es como sigue:

«*Decreto.*—De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, el Gobierno de la República decreta:

Artìculo 1.° Los estudios de segunda enseñanza, necesarios para aspirar al título de Bachiller, seràn los siguientes:

Lexicografía Española, ó teoria general, de la

formacion de la palabra con aplicacion á la lengua pátria (leccion alterna).

Gramática española, ò teoría de la palabra y sus relaciones en nuestra lengua como espresion del pensamiento (diaria).

Matemáticas, primer curso, que comprenderá los principios fundamentales de esta ciencia y los correspondientes á la Aritmètica y al Algebra y nociones de Càlculo (diaria).

Matemáticas, segundo curso, que abrazará Geometría elemental y Poligonometría, y Mecánica (diaria).

Antropología, ò ciencia del hombre considerado en su espíritu, en su cuerpo y en la relacion entre ámbos (diaria).

Principios é Historia del Arte, que comprenderá elementos de Estética de teoría del arte y de las principales artes particulares, y una idea del desenvolvimiento de éstas y de sus creaciones mas notables, especialmente en España (alterna).

Física, que se explicará con la extension que hoy tiene en el curso preparatario para Medicina y Farmacia, comprendiendo las teorías modernas de aquella ciencia, acompañando á la enseñanza oral los experimentos y ejercicios prácticos necesarios, para que los alumnos se familiaricen con el uso de los aparatos y procedimientos correspondientes (diaria.)

Principios de literatura é Historia de la española, cuya cátedra se dará con la extension que actualmente tiene en el preparatorio para Derecho (Diaria).

Historia antigua, exponiendo sumariamente como

preliminares el objeto, método, fuentes y estudios auxiliares de esta ciencia (alterna).

Química general, mineral y orgánica, teniendo en cuenta para la extension con que deba esplicarse lo prescrito respecto de la asignatura Física (alterna).

Lógica, comprendiendo las teorías generales y elementos de Doctrina de la ciencia y de Enciclopedia de las principales ciencias particulares (alterna).

Historia media y moderna, explicándose con mayor extension lo relativo á la Península ibérica (diaria).

Uranografía y Geología, comprendiendo la teoría general de la formacion de los cuerpos celestes, la descripcion de nuestro cielo y especialmente de nuestro sistema planetario, con nociones de Geogenia y Elementos de mineralogía, que se darán con la extension del curso preparatorio para Medicina y Farmacia (diaria).

Geografía y Etnografía, comprendiendo la Geografía astronómica con la teoría de la construccion de mapas, la Geografía física con la Climatología y la Meteorología, y la clasificacion, distribucion y relaciones geográficas de las diversas razas humanas (alterna).

Biología y Etica, entendiéndose la primera como la ciencia de la vida en general y sus leyes y especialmente de la vida humana (diaria).

Botánica y Zoología, que esplicarán con la extension del curso preparatorio para Medicina y Farmacia (diaria).

Principios de Derecho natural y Nociones del civil y mercantil español, concretándose en éstas al conocimiento de las instituciones capitales del derecho pátrio (alterna).

Matemáticas aplicadas, que comprenderán las principales aplicaciones de la Aritmética y el Algebra, la Geometrìa y la Mecànica (alterna).

Fisiologia é Higiene, con nociones de Medicina usual (alterna).

Nociones de Derecho politico, penal y procesal español, considerado en sus principales instituciones (alterna),

Economia, comprendiendo los elementos y leyes de la vida econòmica en el individuo y la sociedad (alterna).

Tecnologia, que abrazarà los principios generales del llamado arte ùtil, con la clasificacion y conocimiento de las principales industrias especialmente de España (alterna).

Cosmologia y Teodicea, ó ciencia del mundo y ciencia de Dios, comprendiendo asimismo los principios universales de Religion (alterna).

Los alumos examinados y aprobados en las anteriores asignaturas podrân optar al grado de Bachiller.

Art. 2.° Ademas se darán en los institutos, para los alumnos que deseen cursarlas, las siguientes enseñanzas:

Música (primer curso): lectura y escritura musical en todas las llaves usuales y ejercicio de canto ó piano, concretándose á la ejecucion mecánica (alterna).

Música (segundo curso): ejercicios de expresion y estilo y exposicion de los principios físicos, fisiológicos y estéticos de este arte, con rudimentos de composicion y armonía (alterna).

Dibujo (primer curso): representacion de los prin-

cipales sólidos geométricos, así como del cuerpo humano y sus partes y otros objetos naturales, en vista siempre del modelo vivo ó figurado en sus tres dimensiones (alterna).

Dibujo (segundo curso): aplicaciones á la Arquitectura y á la Industria, composicion de proyectos sencillos en ámbos órdenes (alterna).

Gimnástica higiénica, (dos cursos de clase alterna).

Creemos que este nuevo plan será poco duradero; pues segun él la segunda enseñanza comprende 23 asignaturas y cada una cuesta, tres duros de matrícula. El grado de Bachiller cuesta 25 duros y lo ménos cincuenta los libros de texto, siendo de advertir que para empezar la segunda enseñanza se necesita ser aprobado en la asignatura de Francés y que los precitados estudios cuestan de hacer de 8 á 9 años. Por manera que el que se proponga aspirar al grado de Bachiller en filosofía por el plan del Sr. Chao necesita despues en la primera enseñanza de 10 á 12 años de estudios. Todo lo cual hace que los hijos de casas medianamente acomodadas se van á ver imposibilitados de seguir una carrera cuyos beneficios nunca podran igualar á los inmensos gastos empleados para adquirirla.

Con verdadera satisfaccion publicamos á continuacion la carta que nuestro digno Director ha tenido la amabilidad de dirigirnos desde Madrid. Llamamos sobre ella la atencion de nuestros lectores.

Sr. D. Miguel Vallés.

Mi querido amigo: La falta de asunto que encierre verdadero interés del momento para la enseñanza,

me ha tenido en silencio desde mi venida á esta Capital; y aun hoy no tomára la pluma, si hubiese de hacerlo únicamente para dar á V. y á mis amigos y constantes lectores de LA CONCORDIA noticia de proyectos preparados. Las cuestiones de política palpitantes, y sobre todo, las referentes al órden público y á la organizacion del pais con arreglo á las nuevas instituciones, absorven por completo la atencion de diputados y ministros, y en verdad que son cuestiones de inmensa trascendencia y de necesidad perentoria.

A pesar de todo, preciso es confesar que por todas las agrupaciones de la Cámara Constituyente es reconocida la parte importante que en la organizacion de la República federal corresponde á la educacion de la niñez, lo cual hace concebir la esperanza de que no quedarán olvidados los servicios de los Maestros, ni abandonadas las escuelas á la caprichosa autonomía de los ayuntamientos.

El pensamieto del Gobierno está manifestado en las siguientes palabras pronunciadas por el señor Presidente del Poder ejecutivo al exponer el dia 12 su programa:

«Otra de las reformas, dijo, que necesitamos con urgencia, es la de la enseñanza. En las anteriores Córtes ya los republicanos quisimos establecer la enseñanza gratuita y obligatoria. Encontramos graves dificultades porque se nos decia que no se puede obligar á un padre á que enseñe á sus hijos. ¡Vano sofisma que es bien fácil destruir! ¿Pues qué, todas las leyes del mundo no obligan á los padres á que alimenten á sus hijos? Las leyes imponen esta obligacion á los padres y á los abuelos, y cuando estos faltan la imponen á las madres.—Como se puede obligar á los padres á que alimentan á los hijos, se les puede obligar á que les den enseñanza. ¿El hombre se alimenta solo de pan? ¿No necesita del alimento material, del intelectual y del moral, atendida su triple naturaleza? Estamos decididos á hacer todo lo posi-

ble para establecer la enseñanza gratuita y obligatoria.»

Y ayer, al preguntar un diputado al Sr. Ministro de Fomento si estaba dispuesto á dictar disposiciones enérgicas para regularizar el pago de los Maestros, contestó: que estaba estudiando la cuestion de Primera enseñanza con el fin de formular una ley especial y llevarla pronto á la deliberacion de la Asamblea.

Esto prueba lo que he dicho antes; que es reconocida la importancia de la instruccion del pueblo, y que este ramo no quedará relegado al olvido en la multitud de reformas que se preparan.

Lo que sí es muy aventurado predecir en qué sentido se iniciarán las reformas de la instruccion primaria. No puede indicarse aun si esta será declarada obligacion general de la Nacion, si su sostenimiento pasará á ser una obligacion del Canton ó del Estado regional, ó si continuará siendo una de las obligaciones del municipio. En las conversaciones que he tenido con varios diputados, he conocido diferentes opiniones, si bien la mas general se pronuncia á favor de la enseñanza sostenida por el poder central. Por ahora solo está determinada la tendencia á declarar la Primera enseñanza obligatoria para todos los españoles, dándose gratuitamente en la escuelas oficiales.

Cuanto ocurra de interés para la enseñanza, tendrá una satisfaccion en comunicar á V. y á los lectores de La Concordia su siempre amigo.

Pedro Pablo Vicente y Monzon.

Madrid 19 Junio 1873.

SECCION VARIA.

En reemplazo del Sr. Chao, se ha encargado del ministerio de Fomento D. Eduardo Benot, diputado constituyente. No dudamos que el Sr. Benot estará animado de los mejores deseos en favor de la instruccion primaria á juzgar por la doctrina que tiene espuesta en el tratado que con el titulo de *Observaciones sobre la Educacion*, publicó en Cádiz en 1857.

La *Gaceta* del 18 publica el decreto nombrando Director general de Instruccion pública á D. Miguel Ferrer y Garcés, gobernador que es de la provincia de Barcelona.

El nuevo Director general de Instruccion pública, señor Ferrer y Garcés es antiguo republicano, diputado constituyente, uno de los 21 que votaron la República el año 54, y segun hemos oido, es persona muy competente para el cargo que se le ha confiado.

El dia 12 se verificó en el ayuntamiento de Madrid el actó de inauguracion de ocho escuelas gratuitas de adultos, costeadas por el municipio, que han quedado abiertas al público todos los dias laborables de nueve á once de la noche en los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre, y de siete á nueve de la misma en los restantes meses del año.

PROPIETARIO *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.

Calle de San Andrés número 29.